

RADICADO: 2020-00005-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 23 de octubre de 2020

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

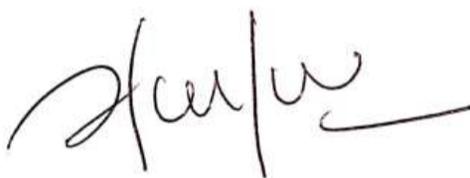
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de terminación por pago presentada nuevamente por la apoderado de la parte demandante, el despacho se atiende a lo dispuesto en auto del 5 de octubre de 2020 por cuanto según el poder otorgado por la entidad demandante no cuenta con la facultad expresa de recibir como lo exige el artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 85 del 5 de octubre de 2020